

**Convocatoria del proceso selectivo para acceso por promoción interna, al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia. Orden JUS/241/2022 de 24 de marzo**

**Organismo**

Conselleria de Justicia e Interior

**Etapas actual**

Adjudicación de destinos y fecha de cese/toma de posesión. Plazo de recurso

---

**DATOS GENERALES**

**PRUEBA**

Concurso-oposición (acceso RESTRINGIDO)

**TITULACIÓN**

Diplomatura, Ingeniería o Arquitectura Técnica, FP III o equivalente

**GRUPO**

B

**REQUISITOS**

Para participar en los procesos de acceso por promoción interna, las personas aspirantes deberán reunir todos los requisitos que previamente se han establecido, con carácter general, para el acceso al Cuerpo o especialidad de que se trate, y además tener la condición de funcionario o funcionaria de carrera en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y acreditar en el mismo una antigüedad de, al menos, dos años, como personal funcionario titular o como personal interino o sustituto en dicho Cuerpo.

Para ser personas admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario o funcionaria de carrera, los siguientes requisitos de participación:

4.1 Nacionalidad: Tener la nacionalidad española.

4.2 Edad: Tener dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa

4.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de el título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, exigido para el ingreso en el Cuerpo de Gestión.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

4.4 Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que aspiran.

4.5 Habilitación:

a) No haber sido condenado o condenada por delito doloso a penas privativas de libertad, a menos que se hubiera obtenido la cancelación de antecedentes penales o la rehabilitación.

b) No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por

resolución judicial, para el acceso al Cuerpos o Escalas de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

c) No pertenecer al mismo Cuerpo a cuyas pruebas selectivas se presenten.

Todos estos requisitos deben reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

#### **TURNOS**

Promoción interna,

#### **PLAZAS**

##### **Número de plazas**

Totales: 39. Libres: 0, Prom. interna: 39,

#### **DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

##### **Dudas del trámite**

· [Correo de contacto en la Comunitat Valenciana.](#)

##### **Problemas informáticos**

· [Formulario de consulta](#)

#### **ETAPAS**

---

**ETAPA**

Adjudicación de destinos y fecha de cese/toma de posesión. Plazo de recurso

**FASE**

Adjudicación y nombramiento

**PUBLICACIÓN**

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
BOE	112	08/05/2024

**PLAZO**

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
09/05/2024	05/06/2024	Abierto

**Especificación plazo**

El personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, al que se otorga destino en esta resolución, deberá tomar posesión de su cargo en el órgano judicial o fiscal de destino dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE 112 de 8 de mayo de 2024)

**ENLACES**

- [https://dogv.gva.es/datos/2024/05/08/pdf/2024\\_3848.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2024/05/08/pdf/2024_3848.pdf)
- <https://breu.gva.es/b/ImTkGwilr>
- <https://breu.gva.es/b/OBI3U9TJ1g>

**ETAPA**

Solicitudes de destino

**FASE**

Concurso

**PUBLICACIÓN**

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
DOGV	9795	23/02/2024

**PLAZO**

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
26/02/2024	08/03/2024	Cerrado

**Especificación plazo**

Las solicitudes de destino de los/las aspirantes de este ámbito, se presentarán en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 48, de 23/02/2024, según lo establecido en la base 8.1a) de la convocatoria del proceso selectivo.

**FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como anexo II de esta resolución de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta el máximo de los órganos judiciales ofertados, indicando el órgano, la función, la localidad y la provincia. Con la sola petición de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas ofertadas en el mismo.
- Se procederá a la adjudicación de destinos según el orden obtenido por la persona aspirante en todo el proceso selectivo y por la prioridad establecida.
- De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las relacionadas en su instancia, por no solicitar un número suficiente de plazas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas siguiendo el orden alfabético de localidades publicado en el Boletín Oficial del Estado.

No se podrá anular ni modificar la solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en este hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial.

· SOLICITUD DE DESTINO PARA LAS PERSONAS APROBADAS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR ORDEN JUS/241/2022, DE 24 DE MARZO (BOE 30-03-2022), PROMOCIÓN INTERNA, PARA ACCESO AL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F149619>)

**ENLACES**

- <https://www.boe.es/boe/dias/2024/02/23/pdfs/BOE-A-2024-3480.pdf>
- <https://www.boe.es/boe/dias/2024/02/23/pdfs/BOE-A-2024-3461.pdf>

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de València, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado

---

**ETAPA**

Bases y apertura de plazo

**FASE**

Convocatoria

**PUBLICACIÓN**

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
BOE	76	30/03/2022

**PLAZO**

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
01/04/2022	02/05/2022	Cerrado

**Especificación plazo**

La presentación de la solicitud electrónica se realizará en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, y se dirigirá a la Secretaría de Estado de Justicia. La no presentación de la misma en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante

**ENLACES**

· <https://cjusticia.gva.es/es/web/justicia/concursos-de-traslados>

**TASAS****Forma pago**

El importe de la tasa por derechos de examen será: 11,67 euros (5,85 euros en caso de derecho a reducción del 50 por ciento).

**Exención/reducción de tasas**

Exención o reducción de tasas. Estarán exentos del pago de tasas:

- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.
- Las familias numerosas, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa.
- Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal Calificador Único será: c/ San Bernardo, n.º 21, 28071 Madrid (teléfonos: 902007214 y 918372295), y será de aplicación lo dispuesto en la base 5.3 en lo relativo a la unidad de registro para presentación de documentación. El Tribunal Delegado tiene la sede en la Comunidad Valenciana en:

Dirección General de Justicia.

Ciudad Administrativa 9 de Octubre.

Torre 4 - 2.º planta.

<https://cjusticia.gva.es/es/>

---